



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 494 7 DE NOV DE 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

EVELSY JENNIFFER ARTEAGA VALDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53123923, en su condición de participante en la convocatoria 2012-036 (**Cargo: Profesional Universitario, Grado: 15, Dependencia: Procuraduría Provincial de Garzón**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de **NO ACREDITA REQUISITOS**, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **EVELSY JENNIFFER ARTEAGA VALDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53123923, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el Decreto 262/2000, art. 202, pudiendo establecer que en efecto, no allegó el diploma de grado de Abogada.

La convocatoria 036 solicita como requisitos de estudios:
Título de formación universitaria en Derecho.

Dentro de ese contexto legal y acorde con la acreditación de requisitos, la Oficina considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIRLA** en el concurso al reclamante.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la reclamación de **EVELSY JENNIFFER ARTEAGA VALDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53123923, en la convocatoria 2012-036, para el cargo de Profesional Universitario y en consecuencia, **NO ADMITIRLA** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.



SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[ORIGINAL FIRMADO]

**ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/nldvp